PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1580

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL KRAF PARA SEMILLAS DE ALGODÓN - ID N° 280.333", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 33/2014.

Asunción, 26 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, documentos del llamado "Adquisición de Bolsas de Papel Kraf para Semillas de Algodón - ID N° 280.333", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 33/2014; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare** desierto el presente llamado, **b) Autorice** la realización de un Segundo llamado, (Exp. N° 28339/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 32 de fecha 08 de setiembre de 2014, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder al acto de apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Bolsas de Papel Kraf para Semillas de Algodón - ID N° 280.333", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 33/2014.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **MOLMAN S.A., GLOBO IMPORT EXPORT, BOLPAR S.A., PARAGUAY PACKAGING S.A., y DISTRIBUIDORA OR S.R.L.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **AGROGANADERA PIROY, y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**.

Que, según Informe de Evaluación MAG N° 29, de fecha 23 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Verificada la oferta de la empresa **AGROGANADERA PIROY, y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales a las empresas **AGROGANADERA PIROY, y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**, y solamente contestó la empresa **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**.

Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO de la Sra. Nilda Cardozo**, resulta que no avala la fabricación del producto ofertado, no presenta Registro de Marca ni certificado de Origen Nacional para comprobar la marca y procedencia del bien cotizado, por ende esta oferta resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Por lo expuesto, este Comité Permanente de Evaluación recomienda Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Art. 30° Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1580

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PAPEL KRAF PARA SEMILLAS DE ALGODÓN - ID Nº 280.333", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 33/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el llamado "Adquisición de Bolsas de Papel Kraf para Semillas de Algodón - ID N° 280.333", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 33/2014, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de un Segundo llamado.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

MRLF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL